

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO V Y ULTIMO

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

VILLASEQUILLA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2011, y que afecta al vigente Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, y por los motivos enumerados en el artículo 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

GASTOS

Funcional	Económica	Denominación	Aumentos
13	221	Seguridad y movilidad ciudadana. Suministros	6.000,00
23	140	Servicios Sociales y promoción social Otro Personal	10.000,00
23	22199	Servicios Sociales y promoción social Otros suministros	3.000,00
23	48	Servicios Sociales y promoción social A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
24	160	Fomento de empleo Cuotas sociales	15.000,00
32	22199	Educación. Combustibles y Carburantes	3.000,00.-
33	160	Cultura. Actividades culturales y deportivas	5.000,00.-
34	22199	Deporte Otros suministros	6.000,00.-
92	160	Servicios de carácter general Cuotas sociales	18.000,00.-
92	22703	Servicios de carácter general . Revisión valores catastrales	20.000,00.-
		T O T A L	88.000,00.-

Dichos gastos van a ser financiados de la siguiente forma:

Mayores ingresos de las siguientes partidas:

INGRESOS

461 Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos, 30.000,00 euros.

Total mayores ingresos, 30.000,00 euros.

Bajas de otras partidas presupuestarias:

91	160	Órganos de Gobierno. Cuotas sociales	2.000,00
91	100	Órganos de Gobierno. Retribuciones	6.500,00
34	601	Deportes. Inversiones	10.000,00
34	140	Deporte. Otro personal	3.000,00
23	609	Servicios Sociales y promoción social. Inversiones nuevas	23.000,00
15	619	Vías Públicas. Inversiones de reposición	2.000,00
0	911	Deuda pública. Amortización de préstamos	11.5000,00
		TOTAL	58.000,00

De no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica el resumen de los créditos afectados:

Villasequilla 26 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-11848